



Consejo de Ministros

## Nueva regulación de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo

- Incorpora aspectos novedosos para hacer posible la elaboración de una normativa cada vez más simple, clara y menos costosa para empresas y ciudadanos

**27 de octubre de 2017.-** El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un nuevo Real Decreto sobre la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (MAIN) para adaptarla a los recientes cambios regulatorios e incorporar aspectos novedosos.

La MAIN debe acompañar a todos los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Reales Decretos-leyes, Reales Decretos Legislativos y normas reglamentarias. La modificación regulatoria que ahora se acomete responde al reto de elaborar una normativa cada vez más simple y clara que suponga un cumplimiento lo menos costoso posible para las empresas y ciudadanos.

En definitiva, el nuevo texto se adapta, de esta forma, a las novedades de las nuevas leyes administrativas y a las recomendaciones y buenas prácticas de la OCDE y de la Unión Europea. Propone, además, mejoras en la elaboración de las normas con la finalidad de conseguir una regulación más eficiente.

### Novedades

Para ello, el nuevo Real Decreto incorpora las siguientes novedades:

- Se explicarán, en su caso, las razones por las que no entra en vigor el 2 de enero o el 1 de julio una norma con obligaciones para personas que realizan actividades económicas.

- Se realizará el "Test Pyme" (verificar el efecto de la norma en las pymes), de acuerdo con la práctica de la Comisión Europea.
- Se realizará una medición de las cargas administrativas que conlleva la propuesta normativa, con especial referencia a las Pymes.
- Se efectuará un análisis de alternativas de actuación, incluyendo la justificación de aprobar la norma frente a la alternativa de no aprobar ninguna regulación.
- Se deberá justificar la tramitación de una propuesta normativa que no figure en el Plan Anual Normativo.
- Se hará referencia a la vigencia temporal o indefinida de la norma.
- Se introducirá la evaluación ex post (una vez la norma ha entrado en vigor y pueden verificarse su funcionamiento). Se deben establecer de manera expresa los términos y plazos que se usarán para analizar los resultados.
- Se realizará un impacto económico que evaluará el efecto de la norma sobre la competencia, la unidad de mercado y la competitividad.
- Se incorporará el análisis coste-beneficio, con carácter potestativo y, en todo caso, cuando una norma específica o sectorial así lo exija, debiendo quedar acreditado que los beneficios esperados compensan o superan los costes de la norma.
- Se mantiene la huella legislativa: el conjunto de informes, dictámenes y la participación de otras Administraciones Públicas. Se incluye también un resumen de las aportaciones del nuevo trámite de consulta temprana de las normas.
- Se incluyen como novedad el análisis los impactos en la infancia y adolescencia, y en la familia.